

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: PERTENCIA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Demandante: BEELDON ADRIANO YARURO ECHEVERRY
Demandado: CARMEN AMAYA BAUTISTA y PERSONAS
INDETERMINADAS
Radicación: 20011 31 89 001 2015 00537 01.
Asunto: TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 C. G. del P. en armonía con el 12 de la ley 2213 de 2022 el despacho,

RESEOLVE

Primero: CORRER traslado al recurrente por el término de (5) días para que sustente el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el 322 C. G. del P. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan hacer uso del derecho contemplado en el artículo 327 de la obra en cita.

Segundo: Vencido el término anterior, se **CORRERA** traslado de la sustentación por el mismo lapso al no recurrente.

Tercero: ORDENAR a los apoderados judiciales de las partes que en caso de que hagan uso del término conferido remitan el escrito de alegación únicamente al correo electrónico de la Secretaria General de la Sala secsctsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: SOLICITAR a los apoderados judiciales que actualicen sus datos de contacto y dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint circular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado

Referencia: VERBAL- DIVORCIO
Demandante: CLEMENTE ELIAS CONTRERAS SIERRA
Demandado: TANIA LOSSIC PEÑALOZA VEGA
Radicación: 20011 31 84 001 2020 00259 01